

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA.—Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac.—Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

PERIODICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redacción, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

REALES ÓRDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 998.—Excmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente:—Deseando que la suscripción abierta por Mi Decreto de esta fecha para aliviar los males causados en Filipinas y Puerto-Rico, por las inundaciones, los huracanes y los terremotos; dé los auxilios que demandan tan grandes y afflictivas calamidades, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se crea en Madrid una Junta presidida por el Rey, Mi muy querido Esposo, con el objeto de promover por cuantos medios se hallen al alcance de la misma Junta, la suscripción abierta para aliviar los males causados por las recientes calamidades públicas sufridas en Filipinas y Puerto-Rico.

Artículo segundo. El Rey nombrará las personas que hayan de componer esta Junta y bajo su dirección se llevará á cabo los trabajos necesarios para llenar los fines que espresa el artículo anterior.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—Ministro de Ultramar, *Cárlos Marfori*.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1867.—*Marfori*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Febrero de 1868.—Publíquese en la *Gaceta* para general conocimiento, fecho archívese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 953.—Excmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante á D. Emilio García Triviño, Regente de la Audiencia de Manila, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios. Dado en Palacio á 26 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Rubricado de Real mano.—El Ministro de Ultramar, *Cárlos Marfori*.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1867.—*Marfori*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 22 de Febrero de 1868.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 934.—Excmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Regente de la Audiencia de Manila, vacante por cesación de D. Emilio García Triviño, á D. Eduardo Lopez Pelegrin, Fiscal de la de la Habana. Dado en Palacio á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, *Cárlos Marfori*.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1867.—*Marfori*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas, Manila 22 de Febrero de 1868.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Circular á los Gefes de provincia.

Con esta fecha digo al Alcalde mayor de la provincia de Batangas, lo siguiente:

“Por los informes del representante al efecto de este Gobierno, y por el oficio de V. S. de 10 del actual, me he enterado del buen resultado que ha ofrecido la feria y exposición de frutos, efectos, industriales y ganado celebrada en esa cabecera en los días 7, 8 y 9 del que rige.—Al significar á V. S. como Presidente de la Junta, y á los Sres. D. Rafael Saenz de Tejada, RR. PP. Fr. Felipe Bravo, Fr. Agapito Aparicio, D. Gregorio Villanueva y D. Celestino Solis como Vocales, y á cuantos hayan contribuido á tan buen fin, la seguridad del aprecio que me merece su celo y eficacia, cumple á mi deber y propósito de velar por el acrecentamiento y prosperidad del país, manifestar que veré con gusto el que persistiendo en sus buenos deseos ofrecen, en años sucesivos mas palmarios resultados los concursos que como el celebrado, tienden al bien prosperidad de la agricultura, fuente inagotable de la riqueza pública.—A este fin encargó á V. S. que inicie cuantas medidas crea oportuno deban adoptarse y proponga, con la necesaria anticipación, cuanto pueda contribuir á mantener aumentándole, el estímulo de los laboriosos espositores de esa provincia.”

Lo que traslado á V. para que el resultado obtenido en la feria y mercado de Batangas, sirva de estímulo á los habitantes de esa provincia de su mando, dando aquí por reproducidas las diferentes disposiciones sobre el particular citadas con igual motivo en mi circular de 25 de Febrero del año anterior.

Dios guarde á V. muchos años. Manila 27 de Febrero de 1868.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Los Sres. que á continuación se espresan, se servirán presentarse por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en esta Secretaría, para recoger un oficio que les dirige la comisión imperial de la Exposición Universal de París como espositores de estas Islas, referentes á las medallas y menciones honoríficas que obtuvieron en el concurso:

Sres. D. Isidoro de Lara.	Filipinas.
D. Mariano Ruiz.	id.
„ Rojas, hermanos.	id.
„ W. P. Gill.	id.
„ Rouscan, pere Arnal.	id.
„ D. José Martínez.	Pam-
„ panga.	id.
„ Guichard é hijos.	id.

Manila 28 de Febrero de 1868.—*V. Barrantes*.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde el día 2 del mes entrante queda abierto el pago de todas las clases que perciben haberes en esta Tesorería Central y en la Administración de Hacienda pública.

Manila 29 de Febrero de 1868.—*Tomás L. de Berges*.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

En cumplimiento del art. 22 del Código de Comercio ha sido presentada á la toma de razón en el registro público del comercio la escritura de poder otorgada por los Sres. Peele Hubbell y C.ª á favor de Don William Deblois Huntington.

Escribanía Secretaria de dicho Tribunal 29 de Febrero de 1868.—*Pedro Memije*.

Por decreto del Ilmo. Sr. Intendente general se avisa al público que el día nueve de Marzo próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en dos Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de adquisición de vestuarios para los presidarios de esta plaza, Cavite Zamboanga, Principe Alfonso, Isabela, y demás puntos existentes y á donde hayan sido ó fueren destinados á extinguir sus condenas bajo el tipo en progresion descendente de siete escudos siete mil setecientos cincuenta diez milésimos cada vestuario completo, ó sea el juego de cuatro camisas, cuatro pantalones y dos salacot, y con sujecion al antiguo pliego de condiciones con la modificación empero de los artículos 3.º y 9.º en las que se introduce la única variacion del plazo en las entregas transfiriéndose estas al cinco y veinte de Abril próximo, en lugar del quince y treinta de Marzo que en dichos artículos se espresan, cuyo original del pliego referido desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de S. Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel

del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 27 de Febrero de 1868.—*Francisco Rogent.*

PROVINCIA DE CAMARINES NORTE.

Hechos ó accidentes varios.—El dia 10 del presente mes y como à las 12 de su mañana, ocurrió un incendio en el pueblo de Paracale, devorando las llamas ochenta y dos casas, el tribunal, escuelas y casa Parroquial, y por el Juzgado se procede à la formacion de diligencias en averiguacion de las causas que lo ha producido.

PROVINCIA DE MINDORO.

Hechos ó accidentes varios.—El Gobernadorcillo de Naujan dà parte que en aquel se està sufriendo la enfermedad de cólera y que desde el 5 hasta la fecha han fallecido 23 individuos entre pàrvulos y adultos.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por la corbeta de S. M. *Vencedora*, que saldrà el juéves 5 del entrante mes, à las nueve de la mañana, para el puerto de Hongkong, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia extranjera, se hallará abierta el miécoles 4, desde las diez hasta las cuatro de la tarde y el jueves de seis à siete de la mañana, última hora en que será definitivamente cerrada.

Las cartas certificadas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del espresado miécoles.

Los periódicos é impresos para la Península y el estrangero se recibirán hasta la misma hora del miécoles.

Para las cartas ordinarias con destino à la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallará abierto el buzón que està situado en la Isla del Romero, hasta las seis en punto de la mañana del dia 5 y el de la Administracion hasta las siete.

Manila 27 de Febrero de 1868.—*Hazañas.*
(Gaceta.)

DISCURSO

LEIDO POR S. M. LA REINA, EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIRSE LAS CÓRTEES DEL REINO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 1867.

(Conclusion.)

Planteada la ley que se votó y sancionó para convertir varias clases de deudas sin interés, ha dado casi todos los frutos que de ello se esperaban; siendo de presumir que los pocos acreedores que hasta ahora se han negado à aceptarla, sigan al fin la conducta del mayor número, en quienes sin duda no han podido menos de influir, por una parte la equidad de aquel arreglo, y por otra la resolución incontrastable de no alterar sus disposiciones.

Mi gobierno ha creído de todo punto conveniente y hasta necesario que el país diera con varonil empuje razon de si mismo, demostrando que posee no solo los medios que ha menester para asentar sobre sólida fundacion el crédito del Estado, sino tambien la inteligencia y el patriotismo, indispensable para el mas fructuoso, aprovechamiento de sus recursos. La suscripcion à la segunda série de billetes hipotecarios ha descubierto con cla-

ridad que la nacion puede prestarse à si misma en la cuantía que demanden sus urgencias. El gobierno espera que los precios de los valores de la Deuda pública vayan con esto elevándose en proporcion natural y justa, contribuyendo à alzar tambien el valor de la propiedad inmueble; y à la vez se lisonjea con la justa persuacion de que el pago de las obligaciones que de atrás pesaban sobre el Tesoro, concurre eficazmente à aumentar la produccion de las contribuciones indirectas.

Con este acrecentamiento en los tributos, y por medio de constante y bien estudiadas disminuciones en todos los gastos que sean susceptibles de rebaja, se acercará la hora en que resulten realmente nivelados los presupuestos. Al presentaros dentro de breves dias los relativos al año económico de 1868 à 1869 vereis la perseverancia con que no solamente en alguno sino en todos los ramos de la administracion pública, se ha esforzado mi gobierno para conseguir aquel gran resultado. Uno de los propósitos principales de su política es no cejar un ápice en tan importante tarea.

Tambien ocupareis vuestra deliberacion en el examen de proyecto de ley sobre caducidad de créditos, dirigido à facilitar la liquidacion de la Deuda pública; y del mismo modo, cuando llegue la ocasion, oportuna os serán presentados algunos mas sobre otras cuestiones económicas de no menos importancia.

Asegurado el orden público restablecido en su justa alcance el poder de la autoridad, y habiendo logrado, como he dicho, notable mejora las condiciones de la Hacienda y del crédito de la nacion, tiempo es de consolidar esta obra, apartando nuestra atencion de aquellas cuestiones en donde se alimentan los imputos inmoderados de los partidos y tienen por lo comun origen todas las perturbaciones. Apliquemos nuestro afan al alivio de las desdichas públicas, al perfeccionamiento de nuestra administracion, y à desenvolver y acrecentar nuestros intereses de todo linage. De mucho sirve la defensa victoriosa del orden social; nada valdria, sin embargo, si no se garantizase sólidamente su conservacion en lo futuro.

Dominado por esta reflexion, mi gobierno propondrá varios proyectos de ley relativos à los mas altos intereses morales y religiosos.

No ignorais que hace tiempo se està preparando una importante reforma del Código penal, que en su dia será presentada à las Córtes. Mientras tanto, entre los primeros trabajos que se han de sujetar à vuestras deliberaciones, vendrán à ocuparos un proyecto en que se fijan los principales fundamentos de la ley orgánica de tribunales y de la de enjuiciamiento en materia criminal, y otro dirigido à prevenir ciertos actos punibles y à establecer para las causas que por su comision se instruyan, un procedimiento abreviado. Por otra parte, y con el fin de completar la eficacia de esta última legislacion, se os pedirá por medio de otro proyecto sobre el artículo 59 de la ley de orden público, una interpretacion cuya necesidad han demostrado recientes esperiencias.

Al mismo tiempo, dando cima à las reformas sobre enseñanza pública que fueron decretadas el año anterior y despues aprobadas por las Córtes, se os dará à discutir una ley sobre instruccion primaria. Para difundir el beneficio de esta noble disciplina, se unieron siempre en nuestro país la Iglesia y el Estado. Mi gobierno desea restablecer y conservar esta union, apropiándola à las necesidades presentes; y sin imponer nuevos gravámenes, antes bien proporcionando al mayor número enseñanza gratuita, espera organizar y estender con gran latitud, afianzando à la

vez la pureza de la doctrina religiosa y moral, las escuelas públicas y privadas.

Dando esta suerte la unidad posible al poder saludable de la justicia, robusteciéndole con entereza, y atacando à la par en su generacion la perversidad que se endurece con la ignorancia ó que se origina de enseñamientos inmorales y anti-religiosos, se restablecerà el respeto à las leyes y à las autoridades legítimas, y se hará cada dia menos probable la perturbacion de la paz pública. No tendrá pequeña parte en esta regeneracion moral el conocimiento de algunas disposiciones adoptadas con toda meditacion sobre varios negocios eclesiásticos.

El bien que de estos altos planes ha de venir no es de realizacion inmediata; se necesita que el tiempo y un trabajo perseverante lo maduren y deduzcan. Entretanto las necesidades de la materia se hacen sentir, agravadas por los infortunios inherentes à la condicion del hombre. Las crisis que han padecido todas las industrias de algun tiempo à esta parte, particularmente la agricultura por la irregularidad de las estaciones, han sido asunto de mi mayor cuidado. Por varias dependencias de la administracion pública, y muy especialmente por las del ministerio de Fomento, se han adoptado medidas prontas, y que hasta ahora no han dejado de ser eficaces, à pesar de las escaseces del Tesoro, para aliviar la miseria de los pobres y proporcionales trabajo asi como para evitar que la cuestion de subsistencias llegue à convertirse en un conflicto. Mi gobierno seguirá consagrando su atencion con toda la intensidad posible à estos graves contratiempos.

Contraida por mis consejeros responsables la voluntaria obligacion de presentar à las Córtes un proyecto de ley sobre el modo de entrar y ascender en las carreras de empleados civiles dentro de poco podreis examinarlo con la meditacion que se debe à una medida de tal importancia, y que tanto ha de mejorar las relaciones entre los poderes públicos. Tambien tendreis ocasion de discutir otro proyecto de ley análogo al anterior, enderezado à fijar regularmente el sistema de ascensos, y el número de clases que deben constituir una sola escala de actividad en la marina de guerra.

Establecimiento de guardia rural, tan deseada de los propietarios campesinos, tan necesaria para las poblaciones agricultoras, será por fin, con algun otro trabajo menos urgente, materia provechosa de vuestras deliberaciones. Ha creído mi gobierno que debia reformarse la legislacion votada y sancionada sobre este punto en 1866, y à este propósito tiene preparado y os leerá muy en breve el correspondiente proyecto de ley.

Antes de poner fin à estas palabras, tengo que pronunciar algunas de profundo dolor que deseo vivamente se conviertan en dulce consuelo, con motivo de la invasion del cólera en la isla de Cuba, ya casi libre de este azote y mas aun à propósito de las calamidades tremendas que han devastado la isla de Puerto-Rico y alguna parte de nuestros dominios en la Oceania.

Mi gobierno, valiéndose casi por primera vez en cosa de esta importancia del cable eléctrico, que desde hace poco y por solicitud del ministerio de Ultramar une à nuestra grande Antilla con el continente americano, en el momento mismo de tener noticias de aquellas desgracias, comunicó las resoluciones administrativas mas enérgicas y eficaces para reparar en lo posible sus efectos.

Se ha iniciado además con el fin de aumentar estos auxilios, una suscripcion nacional à cuyo frente se ha puesto una junta presidida

por el rey mi muy amado esposo, Deber es de cuantos habitan la metrópoli, procurar à toda costa el alivio de los desastres que affijen à las provincias hermanas de la Península allende el Océano. Por lo mismo que caen léjos de nosotros y que por sus condiciones cosmológicas y por el organismo de sus industrias estàn sugetas à catástrofes violentísimas y à grandes crisis, son para mi gobierno, y deben ser para todos objeto de la predileccion mas cariñosa.

Tales señores senadores y diputados, el conjunto de los proyectos que à vuestra actividad se presentan en esta legislatura. Su fin es afirmar de nuevo y desenvolver gradualmente la política de resistencia franca à la revolucion, de reorganizacion prudente y à la par incesante y económica de la administracion pública, y de armonía entre los intereses conservadores, proclamada en Julio de 1866 por mis consejeros responsables.

Asunto hermoso de admiracion ofrece un gran pueblo que conserva al través de los siglos los caractéres esenciales de su individualidad como nacion y guarda con perseverante empeño la limpieza de la fé heredada y el antiguo depósito de su honor y de su nombradía, sin negarse con todo eso à caminar por los nuevos espacios que incesantemente abre la Omnipotencia de Dios à la actividad del hombre y al logro de sus crecimientos y de sus prosperidades. Insigne posicion es la del monarca encargado de regir la gobernacion del pueblo que en tamaña empresa està comprometido: no menos alta la gloria de aquellos que ayudan à su príncipe con la energía de su accion, con la virtud de su constancia, y con la fiel austeridad de sus consejos.

Dichosos nosotros si, combinando las fuerzas de que respectivamente disponemos, trabajando uno y otro dia en la obra que à todo trance debemos realizar, llegamos à merecer el honor imperecedero de aquella posicion y el invidiable lustre de tanta gloria, La divina Providencia nos concederia entonces la mas preciada tal vez de sus mercedes. Volvamos, pues, los ojos del alma à quien es Causa y Señor de todo, para rogarle que ilumine nuestro espíritu, bendiga nuestros propósitos, y premiando el ardor y la sinceridad de nuestro patriotismo, cumpla al fin nuestras legítimas esperanzas.

(Véase el núm. 25.)

Se habla de un curioso é importante proceso que ha de fallarse en París. El general Dix, ministro en los Estados-Unidos, demanda, en nombre de su gobierno, à los Sres. Armau, diputado y armador; Erlanger, banquero, y Voruz, presidente del Tribunal de Comercio de Nantes, sobre restitucion de seis millones de duros, suma pagada por los Estados confederados del Sur en la última guerra, por la construccion de varios buques que, no habiendo sido entregados, se han vendido posteriormente à Prusia y à otros Estados.

El gabinete de Washington pretende que los rebeldés, como él califica à los Estados del Sur, no tenían el derecho de disponer de los fondos públicos, circunstancia que no podian ignorar los que con ellos trataban.

Además los Estados-Unidos reclaman dos millones de duros, como resarcimiento de los gastos de armamentos necesarios para el envío de fuerzas navales à las costas de Francia, à fin de impedir que los buques en cuestion saliesen à la mar.

La ley anuncia que se preparan algunos cambios con el alto personal dependiente del ministerio de Hacienda.

La lista de los senadores fallecidos desde la legislatura anterior, es la siguiente:

Conde de Cerrajería, duque de Medina de las Torres, D. Joaquin del Manzano, conde Torre-Marín, duque de Tetuan, D. Cayetano de Urbina, D. Manuel Lopez Santaella, D. José María Quesada, D. Bartolomé de Amor y D. Ramon Barona.

A consecuencia del fallecimiento del brigadier de la armada señor Martinez Viñalet, ha ocupado esta vacante de número, el brigadier supernumerario, comandante que fué de la *Resolucion* D. Carlos Valcárcel. Como resultas ha sido promovido à capitán de navío D. Manuel Castilla; à capitán de fragata D. Eduardo Alvarez de Estrada, y à teniente de navío D. Luis Soler.

(La Palma de Cádiz.)

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

LÚNES.—S. Simplicio Papa Confesor y Santa Januaria Mártir.

SANTOS DE MAÑANA.

MÁRTES.—S. Emeterio y San Celedonio Mártires y Santa Cunegunda Emperatriz V. (*Anima*).

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 2 al 3 de Marzo de 1868.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Teniente Coronel D. José Iranzo.—*De imaginaria*, el Teniente Coronel D. Manuel Rodriguez de Rivera.

Parada, el regimiento de infantería Princesa núm. 7.—*Rondas*, núm. 2.—*Visita de Hospital y provisiones*, núm. 2.—*Sargento para el paseo de los enfermos* Batallon de Artillería.

De órden del Sr. Brigadier Gobernador militar interino de la plaza, el Comandante Sargento mayor, *Miguel Rosales*.

IMPORTACION.

De GLASGOW barca española ROSA del TURIA, consignada à C. LUTZ y C.^a

À KER Y C.^a

- 15 cajas linó de algodón.
- 13 id. pañuelos acambayados.
- 4 id. muselina labrada.
- 2 id. pañuelos de id.
- 12 id. muselinas.
- 22 id. cambayas de algodón.
- 18 id. carranclanes de id.
- 44 id. rayadillo de algodón.
- 38 id. cambay de id.
- 1 barril liza pintada.

De CÁDIZ barca española M. LOPEZ à RUSSELL Y STURGIS.

À LOS MISMOS.

- 7 bultos avichuelas.
- 1 barril azucar.
- 1 id. manteca.

- 1 id. aceite de olivo.
- 1 id. aguardiente de coñac.
- 4 cuarterolas vino tinto.
- 1 caja latas de tonato.
- 1 id. id. chorizos.
- 1 id. frascos encurtidos.

De CÁDIZ, barca española ESPERANZA, à RUSSELL Y STURGIS.

À RODRIGUEZ Y MARTINEZ.

- 60 medias pipas vino.
- 10 cuartas id id..
- 165 cajas vino id.

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO SU REGISTRO.

Para Lóndres, barca española, *Olano*: consignada à Cucullo y C.^a

Para Falmouth, id. id. *Rosa del Turia*: C. Lutz y C.^a

Para Boston, fragata americana *Fearles*: Russell y Sturgis.

Para N.-York. id. inglesa *W. G. Russell*: Russell y Sturgis.

Para Hong-kong, barca española *Candelaria*: R. Maurente.

Para Alicante, barca española *Nueva Láutaro*: Aguirre y C.^a

Para Islas Palaos, bergantin inglés *Anne*: Russel y Sturgis.

Para Singapore, barca española *Sanghae*: A. Franco.

Para Londres, barca inglesa *Wye*: Peele Hubbell y C.^a

Para Id., id. id. *Hindoostan*: Id.

Para Cádiz, fragata española *Bilbaina*: Aldecoa y Ercoreca.

Para Hong-kong, barca id. *Maria Luisa*: I. Rocha y C.^a

Para Nueva-York, fragata inglesa *Coringa*: Russell y Sturgis.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Zamboanga, bergantin-goleta *Isabel 2.^a*, con 4 canastos de concha nacar y 112 piezas cueros: consignado à L. Calvo.

De Balayan, goleta *Leonides*, con 1,000 picos azúcar: Arraez.

De Antique, bergantin-goleta *Socorro*, con 80 picos concha nacar, y 550 cavañes paláy: Id.

De Pangasinan, pontin *Bella Antonia*, con 410 cavañes arroz, y 1046 pilones azúcar: T. Lauchanco.

De Batangas, id. *María*, con 800 picos café y 28 id. azúcar: Arraez.

De Pangasinan, id. *Romana*, con 722 cavañes arroz, y 772 pilones azúcar: Id.

De Tacloban, bergantin-goleta *Jesusa*, con 2,200 picos abacá: F. Reyes.

De Capiz, panco *S. Antonio*, con 690 cavañes paláy: Arraez.

De Pangasinan, pontin *Pilar*, con 204 pilones azúcar y 950 cavañes arroz: Id.

De Boac, id. *Sta. Clara*, con 350 picos abacá quilot, y 18 id. corriente: P. Pomuceno.

MOVIMIENTO MARÍTIMO DE LA TORRE DEL VIGIA.

Dia 2 de Marzo de 1868.

Dos bergantines-goletas entrantes llamado *Má*, de Lagonoy, y *Joaquina*, de Taal.

A las 10 $\frac{3}{4}$ minutos de la mañana.

